

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VIII

Caracas, lunes 18 de mayo de 2015

Número 40.662

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.770, mediante el cual se confiere la «Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela» Post-mortem a la Economista y Defensora de los Derechos de la Mujer Nora Isabel Castañeda de Rivero.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fundación «Gran Misión Saber y Trabajo»

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación al ciudadano Deksan Aquilino Avilan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Delia Margarita Pérez Romero, como Delegada Estatal para el estado Cojedes, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa como Miembros del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Centro Nacional de Tecnología Química

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Carmen Alicia Lucero Ybáñez, como Auditora Interna, Encargada, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Doris Elena Rodríguez Caña, como Responsable Patrimonial de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Doris Elena Rodríguez Caña, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Mattdign Medina Zarraga, en su carácter de Directora Ejecutiva de esta Fundación, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Fanny Zulay Angulo de Padrón, como Directora (E), de la Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Irma Ramona Del Valle Yantil, como Auditora Interna (Interina), de esta Fundación.

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbette Coromoto Álvarez Serrano, como Gerente de Compras y Servicios de este Organismo, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhon Armando Cantos Loo, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio, y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Indira Miguel Villafañe Oca, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio, y se delega las atribuciones firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yelena Alejandra Carpio Cuesta, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Política Pública de este Ministerio, y se delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Félix Rodríguez Rodríguez, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos, que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Denny Alberto Hernández, como Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio, y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Thais Del Valle García Tarazona, como Auditora interna, de este Ministerio, y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Neyda Sofía Sayago Medina, como Directora Encargada, de la Unidad de Auditoría Interna, de este Ministerio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adán Antonio Poleo Linares, Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano del Despacho del Sub-Contralor, en Comisión de Servicio.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Unidad de Mensajería, adscrita a la Fiscalía Superior de este Organismo de la Circunscripción Judicial del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada María Eugenia Morales Tovar, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Subdirectores de las Oficinas que en ellas se especifican, adscritas a las Direcciones Generales de Actuación Procesal del Despacho, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadores de las Áreas que en ellas se indican, adscritos a las Direcciones que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, que desempeñan los cargos que en ellas se señalan, a las Fiscalías y Direcciones que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías y Unidad que en ellas se especifican, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan, de este Organismo.

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N 1.770

18 de mayo de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1 y 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2º, 7º y 8º de la Ley sobre la Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la "**Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela**", busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que **Nora Isabel Castañeda de Rivero**, economista con estudios en administración pública y desarrollo económico, venezolana, dedicó parte su vida a la lucha por la refundación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que desde el comienzo de la Revolución Bolivariana, se sumó como férrea compatriota en defensa y rescate de la integridad de la mujer venezolana, obrera, campesina y estudiante, que siempre fueron excluidas en la Cuarta IV República,

CONSIDERANDO

Que fue creadora de la cátedra Mujer en la Universidad Central de Venezuela (UCV); y de igual manera, impulsó numerosos programas de ayuda financiera para la mujer venezolana, que le valió distinguidos reconocimientos a nivel internacional, la cual nos deja un invaluable legado en la conquista por los derechos de la mujer y su igualdad de género.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "**Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela**" Post-Mortem a la economista y defensora de los derechos de la mujer; admirada por su servicio a la Patria, su ejemplo y lecciones vivirán por siempre en la Revolución.

¡Honor y Gloria!

ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA
PRIMERA CLASE "ESPADA"

NORA ISABEL CASTAÑEDA DE RIVERO

C.I. V- 643.383

"El que abandona todo por ser útil a su país, no pierde nada, y gana cuanto le consagra."

Simón Bolívar

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Caracas, 15 de ABRIL de 2015

AÑOS 205º, 156º y 16º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0015-2015

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Saber y Trabajo" ente adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones que le confieren las normas previstas en los artículos 65 y 78, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 6, de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 7, 8 y 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que en fecha 05/02/2015 el ciudadano **DEKSAN AQUILINO AVILAN**, titular de la cédula de identidad No. **V-3.814.665**, quien desempeña el cargo de Chofer de La Fundación "Gran Misión Saber y Trabajo", ente adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, solicitó el beneficio de jubilación, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que a la fecha de su solicitud, el trabajador tiene 62 años de edad y 26 años de servicio activo en la Administración Pública Nacional de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

DECIDE

PRIMERO.- Otorgar el beneficio de jubilación ordinaria al ciudadano **DEKSAN AQUILINO AVILAN**, titular de la cédula de identidad **No. V-3.814.665**.

SEGUNDO.- La jubilación ordinaria se otorgará con un porcentaje del sesenta y cinco (65%), aplicado al sueldo base de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 5.667,13)**, resultante del promedio del sueldo mensual de los últimos doce meses de servicio activo, el cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL CINCO CON 60 CÉNTIMOS (Bs. 68.005,60)**, siendo el monto de la jubilación mensual la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs. 4.889,11)**, el cual se ajustará al salario mínimo nacional vigente, de conformidad con la disposición legal contenida en los Artículos 7, 8, 9 y 11 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento, la cual se hará efectiva a partir del 01 de mayo de 2015.

TERCERO.- Notifíquese al citado beneficiario de la presente decisión, e indíquesele los recursos o acciones que contra ella podrá ejercer, el órgano jurisdiccional competente y el plazo del cual dispondrá para su interposición.

Comuníquese y publíquese.


ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
"GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"
Resolución N° 031-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"
Caracas, 13 de mayo de 2015
AÑOS 204°, 156° y 16°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 016-2015

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", ciudadana **ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante Resolución **N° 031-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 40.444** de fecha 01 de julio de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima literal "K" de los estatutos sociales de la Fundación, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.873** de fecha 29 de febrero de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DELIA MARGARITA PEREZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 19.957.026**, como **DELEGADA ESTADAL PARA EL ESTADO COJEDES**, de la **FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"**, con las competencias y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **DELIA MARGARITA PEREZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 19.957.026**, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa surtirá efectos administrativos, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
"GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"
Según Resolución N° 031-2014 de fecha 01 de julio de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 07/05/2015

N° 418

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial **N° 1.213**, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 40.489**, de fecha 03 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto **N° 1.424** con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 6.147** Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Decreto **N° 1.411** con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 6.151** Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar como miembros del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

N°	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
1	JESUS ENRIQUE MARCANO ARREAZA	14.362.220	FRANK JESUS EKMEIRO CASTRO	11.201.413
2	MILDRED JOSEFINA PLAZA HERNANDEZ	9.976.640	AURORA DEL VALLE ANGARITA CASTAÑEDA	8.007.498
3	GEORLEXYANDRA GABRIELA DEL VALLE DIAZ	10.536.032	THAIS DEL CARMEN BRAVO COLINA	6.194.393
4	ANDRES ELOY RUIZ ADRIAN	6.359.114	ISALY JOSEFINA MATHEUS SPINDOLA	6.563.683
5	ALBERTO JOSE QUINTERO	11.468.002	ISIDRO RAMON RAMIREZ NAVEA	5.459.169
6	DAMIAN MANUEL LOPEZ MURGA	13.486.728	GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR	14.351.425

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
 Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
 Decreto **N° 1.213**, de fecha 02 de septiembre de 2014
 Gaceta Oficial **N° 40.489** de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA

Providencia Administrativa **N° 001** 20 de abril de 2015

205°, 156° y 16°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 7) y 11) del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, y lo aprobado en el Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2015, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **Carmen Alicia Lucero Ybañez**, venezolana, mayor de edad, e identificada con la cédula de identidad **N° V-6.904.044**, Auditora Interna Encargada de la fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**, desde el 16 de marzo de 2015.

Artículo 2. Se autoriza a la referida ciudadana para firmar los actos y documentos concernientes a la Auditoría Interna a su cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. La presente Providencia entra en vigencia a partir del 16 de marzo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



Magaly Henríquez González
Presidenta (E)

Centro Nacional de Tecnología Química CNTQ

(Resolución N° 064 del 03/07/13
Gaceta Oficial N° 40.200 del 03/07/13 y
N° 40.203 del 09/07/13)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA

Providencia Administrativa N° 002 20 de abril de 2015

205°, 156° y 16°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, 1° de la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013, y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 7) y 11) del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, y lo aprobado en el Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2015, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **Doris Elena Rodríguez Caña**, venezolana, mayor de edad, e identificada con la cédula de identidad N° V-9.969.814, como Responsable Patrimonial de la fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Apoyo Técnico.

Artículo 2. En virtud de esta designación será responsable patrimonial de los bienes públicos que sean adquiridos, custodiados, adscritos o asignados al CNTQ y queda facultada para actuar ante la Superintendencia de Bienes Públicos en el Ambito de la normativa aplicable, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se autoriza a la referida ciudadana para firmar los actos y documentos concernientes a las referidas atribuciones.

Artículo 3. La referida ciudadana presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4. Esta delegación no implica que como Presidenta pueda firmar los actos y documentos comprendidos en la delegación, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique revocación de la delegación.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Magaly Henríquez González
Presidenta (E)

Centro Nacional de Tecnología Química CNTQ

(Resolución N° 064 del 03/07/13
Gaceta Oficial N° 40.200 del 03/07/13 y
N° 40.203 del 09/07/13)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA

Providencia Administrativa N° 003 20 de abril de 2015

205°, 156° y 16°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 47, 48, 51 y 91 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 7) y 11) del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, en virtud de lo aprobado en el Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2015, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **Doris Elena Rodríguez Caña**, venezolana, mayor de edad, e identificada con la cédula de identidad N° V-9.969.814, como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de la fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración y Apoyo Técnico.

Artículo 2. Se delega a la referida ciudadana las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican: La Autorización de órdenes de pago, ordenar compromisos, firmas en Bancos, manejo de cuentas bancarias o instrumentos financieros, por un monto máximo de 10.000 UT, de forma conjunta con la Presidenta o la Directora Ejecutiva del CNTQ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se autoriza a la referida ciudadana para firmar los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. La referida ciudadana presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4. Esta delegación no implica que como Presidenta pueda firmar los actos y documentos comprendidos en la delegación, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique revocación de la delegación.

Artículo 5. La presente Providencia entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.



Magaly Henríquez González
Presidenta (E)

Centro Nacional de Tecnología Química CNTQ

(Resolución N° 064 del 03/07/13
Gaceta Oficial N° 40.200 del 03/07/13 y
N° 40.203 del 09/07/13)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA

Providencia Administrativa N° 004 20 de abril de 2015

205°, 156° y 16°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, numerales 7) y 11) del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, y lo aprobado en el Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de abril de 2015, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega a la ciudadana **Mattidign Medina Zarraga**, venezolana, mayor de edad, e identificada con la cédula de identidad N° V-13.886.694, quien se desempeña en el cargo de Directora Ejecutiva en la fundación **CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA QUÍMICA (CNTQ)**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se indican: Autorización de órdenes de pago, ordenar compromisos, firmas en Bancos, manejo de cuentas bancarias o instrumentos financieros, por un monto máximo de 10.000 UT, de forma conjunta con la Presidenta o la Gerente de Administración y Apoyo Técnico del CNTQ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se autoriza a la referida ciudadana para firmar los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Ejecutiva a su cargo.

Artículo 2. La referida ciudadana presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3. Esta delegación no implica que como Presidenta pueda firmar los actos y documentos comprendidos en la delegación, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique revocación de la delegación.

Artículo 4. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Magaly Henríquez González

Magaly Henríquez González
Presidenta (E)

Centro Nacional de Tecnología Química CNTQ

(Resolución N° 064 del 03/07/13
Gaceta Oficial N° 40.200 del 03/07/13 y
N° 40.203 del 09/07/13)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 030 CARACAS 18 DE MAYO DE 2015

AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículos 19; 20 numeral 6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con el artículo 53 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.022.608, en el cargo de **Directora General (E) de la Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo.

Artículo 2. La ciudadana, **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.022.608, como **Directora General (E) de la Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 20 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.022.608, como

Directora General (E) de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos; en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La funcionaria nombrada antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la cual quedará sin efecto la Resolución N° 140 de fecha 23 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.216 de fecha 25 de junio de 2014.

Comuníquese y publíquese,

JOSEPE ÁNGEL YOFFREDA YORIO
MINISTRO

Designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014
Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.

Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
HÁBITAT Y VIVIENDA

FUNDACIÓN GRAN MISIÓN
BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR

CARACAS, 07 DE ABRIL DE 2015
AÑOS 204°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013-2015

El Presidente de la Fundación Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designado mediante Decreto N° 995 de fecha 23 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de fecha 23/05/2014, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8° del Decreto N° 603 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha; la Cláusula Vigésima, numeral 7 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2014, bajo el N° 37, Folio 191, Tomo 16, de la **FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, autorizada su creación conforme al artículo 1° del Decreto Presidencial N° 604 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha; de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 26, y 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y asimismo los artículos 19, 46 y 47 de su respectivo Reglamento.

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa a la ciudadana **IRMA RAMONA DEL VALLE YANTIL**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.927.725, para el cargo de **AUDITORA INTERNA (INTERINA)** de esta Fundación.

Artículo Segundo.- Será competencia de la Auditora Interna (Interina) designada, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Tercero.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 04
Caracas, 09 de abril de 2015
204°, 156° y 16°

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1,5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **LISBETTE COROMOTO ÁLVAREZ SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.020.593, a partir del 16 de marzo de 2015 como Gerente de Compras y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

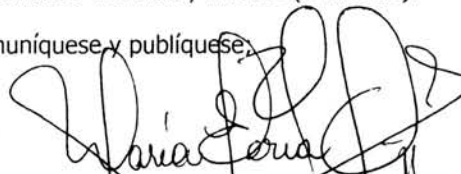
SEGUNDO. Delegar en la ciudadana **LISBETTE COROMOTO ÁLVAREZ SERRANO**, en su carácter de Gerente de Compras y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, la firma de actos y documentos que se indican a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsíml inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos Órganos y Entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.

TERCERO. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese,


MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 158
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 3 del Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JHON ARMANDO CANTOS LOOR**, titular de la cédula de identidad N° V-18.021.613, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar al ciudadano **JHON ARMANDO CANTOS LOOR**, titular de la cédula de identidad N° V-18.021.613, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Asesorar y asistir al Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio y de sus órganos y entes adscritos, en materia de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, proyectos y acciones, así como el presupuesto respectivo, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector y la orientación expresa del Ministro o Ministra.
2. Impartir los lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector.

3. Realizar la coordinación y hacer seguimiento en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y representantes de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y sus entes adscritos.
4. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, en cumplimiento a la normativa legal vigente y en articulación con la Oficina de Gestión Administrativa.
5. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y ejecución del presupuesto de gastos del personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las leyes y normativa que rigen la materia, garantizando total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, para el cumplimiento de los conceptos de la administración de personal, en articulación con la Oficina de Gestión Humana.
6. Elaborar informes de gestión y rendición de metas físico-financieras del Ministerio, y sus órganos y entes adscritos, requeridos por los órganos competentes, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las competencias de esta Oficina.
7. Elaborar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, las programaciones y reprogramaciones de compromisos y desembolsos del presupuesto de gastos del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos.
8. Analizar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
9. Consolidar la información del Mensaje Presidencial, la Memoria y la Cuenta del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con el Despacho del Ministro o de la Ministra, los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio, sus Órganos, y entes adscritos.
10. Evaluar periódicamente la estructura organizativa y funcional del Ministerio y proponer las adecuaciones pertinentes, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos, al Ministerio, de conformidad con los lineamientos del órgano rector en materia de planificación institucional.
11. Elaborar y actualizar los distintos manuales administrativos del Ministerio, con el fin de asegurar la estandarización y promover la optimización de sus procesos, como mecanismos de control interno.
12. Formular los planes de simplificación de trámites administrativos del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos, y sus entes adscritos al Ministerio y efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente.
13. Apoyar y asesorar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos y metodologías de trabajo, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos, que así lo requieran.
14. Diseñar e implantar el sistema de control y evaluación de la gestión institucional del Ministerio de acuerdo a la

normativa legal vigente y en articulación las unidades administrativas correspondientes.

15. Establecer y mantener enlace permanente con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, rectores en las materias competentes de esta Oficina.

16. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS**

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 159
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205°, 156°, 16°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 3° del Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **INDIRA MIGUEL VILLAFANÍA OCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.971.357**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **INDIRA MIGUEL VILLAFANÍA OCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.971.357**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
10. Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.
11. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.
13. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
14. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de contrataciones públicas del Ministerio, en coordinación con la comisión designada.
17. Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio.
19. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
20. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio para el logro de sus objetos y metas.
22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos del Ministerio.
23. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos del Ministerio a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.
24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en el Ministerio, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas y sus órganos y entes adscritos.
25. Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Las designaciones y delegaciones contenidas en la presente Resolución, serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAOLA
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS**

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 160
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205°, 156°, 16°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el

artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 4° del Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YELENA ALEJANDRA CARPIO CUESTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.736.303**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **YELENA ALEJANDRA CARPIO CUESTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.736.303**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Prestar apoyo permanente a la Junta Ministerial, en el seguimiento, el análisis, la evaluación y el impacto de la ejecución de las políticas públicas que están bajo la competencia del Ministerio, a fin de que éste adopte las decisiones pertinentes.

2. Establecer vínculos con órganos públicos y entidades privadas para medir el impacto de la ejecución de las políticas públicas, a fin de armonizar objetivos, metas, recursos y demás elementos involucrados.

3. Formar parte del sistema de seguimiento coordinado por la Vicepresidencia de la República, así como las instancias que a tales fines el Presidente o la Presidenta de la República determine.

4. Formular escenarios para la ejecución de políticas de desarrollo nacional, dirigidos a proponer cursos alternativos de acción, considerando los vínculos interinstitucionales necesarios para lograr los acuerdos intersectoriales que permitan la viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.

5. Hacer seguimiento al sistema de información sobre políticas, planes y proyectos en marcha a nivel nacional, considerando el impacto que éstas generan al ser ejecutadas, para la toma de decisiones.

6. Informar los resultados de la evaluación y análisis de las políticas públicas a nivel nacional vinculadas al Ministerio, con el propósito de contribuir en el diseño de estudios prospectivos en articulación con las dependencias involucradas en la materia.

7. Diseñar estrategias de seguimiento y de formulación de indicadores que permitan medir el impacto de las políticas públicas del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos.

8. Constituir equipos multidisciplinarios conformados por los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y sus Direcciones Generales, con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.

9. Coordinar el proceso de consolidación y generación de información estadística del Ministerio.

10. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Las designaciones y delegaciones contenidas en la presente Resolución, serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAJAL

Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 161
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2, y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.326.143**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar al ciudadano **FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.326.143**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Proponer al Ministro o la Ministra políticas de gestión de personal en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. Aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de personal señalen la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

3. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia.

4. Instruir, cuando sea procedente, los expedientes a los funcionarios y funcionarias, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia sociolaboral del personal del Ministerio.
6. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.
7. Revisar y suscribir los contratos de trabajo, de servicios de profesionales y/o técnicos por tiempo determinado o para obra determinada, de conformidad con la normativa aplicable.
8. Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por el Ministro o la Ministra y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.
9. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas del Ministerio y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
10. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas del Ministerio.
11. Dirigir el sistema de evaluación continua del desempeño de conformidad a la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.
12. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.
13. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
14. Mantener actualizado y organizado el registro físico y digital de los expedientes administrativos del personal del Ministerio.
15. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito al Ministerio.
16. Ejecutar y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa y demás dependencias del Ministerio.
17. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal del Ministerio.
18. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la

funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. En virtud de la presente delegación, el prenombrado funcionario deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los todos los contratos que suscriba, establecidos en el numeral 7 del artículo 2.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


Guillermo Rafael Barreto Esnal
 Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA ECOSOCIALISMO Y AGUA

DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN N° 162
 CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
 205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 3 del Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DENNY ALBERTO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.052.651**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **DENNY ALBERTO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.052.651**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Asesorar y asistir al Despacho del Ministro o de la Ministra, Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y unidades administrativas del Ministerio en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

2. Proponer al Despacho del Ministro o de la Ministra y los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, proyectos y planes estratégicos y operativos, que permitan la mejora continua de los procesos del Ministerio, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, siguiendo directrices del órgano rector en la materia.
3. Investigar y evaluar constantemente las tecnologías de información y comunicación de vanguardia que puedan ser aplicadas en el Ministerio.
4. Implementar planes y proyectos que innoven y aseguren la renovación de la plataforma tecnológica en el Ministerio.
5. Realizar enlaces con los órganos y entes competentes en la materia de tecnología de información, a fin de impulsar la interoperabilidad de la información.
6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba el Ministerio en la adquisición de bienes o prestación de servicios en materia de tecnología de información y comunicación en coordinación con la Oficina de Gestión Administrativa.
7. Proponer y desarrollar nuevos sistemas de información que permitan la automatización y mejora de los procesos del Ministerio así como la simplificación de sus trámites.
8. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos.
9. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información, plataforma tecnológica, procesos de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación; así como, promover la formación del personal en el uso adecuado de los sistemas.
10. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información del Ministerio.
11. Implementar el uso de tecnologías libres en el Ministerio atendiendo a las disposiciones y normativas vigentes.
12. Administrar y controlar eficientemente los recursos tecnológicos del Ministerio, en coordinación con las unidades administrativas.
13. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro del Ministerio.
14. Implementar controles y mecanismos de seguridad de la información con base en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades en el Ministerio.
15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Las designaciones y delegaciones contenidas en la presente Resolución, serán ejercidas por el prenombrado

ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAJ
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 163
CARACAS, 12 DE MAYO DE 2015
205°, 156°, 16°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 1.703 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07 de abril de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 3° del Decreto 1.701 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **THAIS DEL VALLE GARCÍA TARAZONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.286.740**, como **AUDITORA INTERNA**, del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **THAIS DEL VALLE GARCÍA TARAZONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.286.740**, en su carácter de **AUDITORA INTERNA** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Proponer a las máximas autoridades las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno para la protección y salvaguarda del patrimonio público del Ministerio y sus órganos desconcentrados.
2. Dirigir la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y acciones administrativas, calidad e impacto de la gestión.
3. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción y procesos administrativos y en general, la eficacia con que opera el Ministerio.
4. Evaluar la veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los planes; proyectos y presupuestos, en correspondencia con las políticas sectoriales y en el marco de las operaciones realizadas.
5. Efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos del Ministerio y sus órganos integrados de conformidad con la normativa legal vigente.

6. Tramitar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas, mediante actos de aperturas, formulación de reparos o imposiciones de multas de conformidad con la normativa legal vigente.

7. Ejercer el control permanente y otorgar conformidad a las cauciones que deban prestar los funcionarios responsables de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa legal vigente.

8. Evaluar del servicio prestado por cada una de las dependencias del Ministerio a usuarios internos y externos, promoviendo la Contraloría Social, conjuntamente con la Oficina de Atención Ciudadana.

9. Asesorar en materia de control interno a las unidades administrativas del Ministerio y sus órganos desconcentrados.

10. Formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa e imponer multas en los casos que sea procedente y decidir los recursos de reconsideración respectivos.

11. Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

12. Remitir a la Contraloría General de la República, mediante auto motivado, los expedientes relativos a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuando ella fuere procedente, de conformidad con la normativa que rige la materia.

13. Realizar las actuaciones de control en coordinación con la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna de conformidad con la normativa que rige la materia.

14. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Las designaciones y delegaciones contenidas en la presente Resolución, serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAI

Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. **DM/Nº 019-15**

Caracas, 12 de mayo de 2015

204º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de la misma fecha, de conformidad con lo

establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **NEYDA SOFÍA SAYAGO MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-12.251.427**, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/Nº 061-14; de fecha 25 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.507 de fecha 29 de septiembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205º, 156º y 16º

Caracas, 14 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000144

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **ADAN ANTONIO POLEO LINARES**, titular de la Cédula de identidad Nº 17.225.974, Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano del Despacho del Sub-Contralor, en Comisión de Servicio, a partir del 14 de mayo de 2015.

En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Oficina le asigne la Resolución Organizativa Nº 1, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840 del 11 de enero de 2012.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 210

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-021, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana ANITA UZCÁTEGUI, titular de la cédula de Identidad N° V- 985.512, de setenta y ocho (78) años de edad, con diecisiete (17) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Bachiller III, con una pensión de jubilación mensual de mil setecientos ochenta y cuatro bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 1.784,53) equivalente al cuarenta y dos coma cinco por ciento (42.5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 211

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-020, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano CÉSAR ENRIQUE MARRERO, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.129.944, de sesenta y cinco (65) años de edad, con veintiún (21) años, tres (03) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado, adscrito a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional I, con una pensión de jubilación mensual de dos mil trescientos ochenta y un bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 2.381,76) equivalente al cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



WILLIAN ANTONIO CONTRERAS

Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 212

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-022, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano HUGO RAFAEL RODRÍGUEZ, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.148.243, de sesenta y cuatro (64) años de edad, con dieciséis (16) años, nueve meses (09) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado, adscrito a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Técnico I, con una pensión de jubilación mensual de dos mil doce bolívares con siete céntimos (Bs.2.012,07) equivalente al cuarenta y dos coma cinco por ciento (42,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



WILLIAM ANTONIO CONTRERAS

Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 213

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano William Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-023, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano JOSÉ NOEL PEREZ, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.218.644, de sesenta y nueve (69) años de edad, con dieciocho (18) años, cinco (05) meses y veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, adscrito a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Jefe de Unidad, con una pensión de jubilación mensual de cuatro mil trescientos nueve bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 4.309,68) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



WILLIAM ANTONIO CONTRERAS

Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 214

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano William Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-030, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano MANUEL DE JESÚS FUENTES, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.222.890, de sesenta y siete (67) años de edad, con dieciocho (18) años y veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, adscrito al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Oficial Agregado, con una pensión de jubilación mensual de dos mil ciento noventa y un bolívares (Bs. 2.191,00) equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



WILLIAM ANTONIO CONTRERAS

Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 215

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano William Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias,

obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-028, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **MARÍA ANTONIETA MARQUEZ DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.626.955, de sesenta y ocho (68) años de edad, con veinticuatro (24) años, un (01) mes y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado, adscrita a Integral de Mercados y Almacenes C.A de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Operadora de Reproducción, con una pensión de jubilación mensual de mil ochocientos noventa y cinco bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 1.895,33) equivalente al sesenta por ciento (60%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N°

216

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-033, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **MORELLA MARGARITA RODRÍGUEZ DE BOGRAD**, titular de la cédula de Identidad N° V- 3.882.853, de sesenta y un (61) años de edad, con veinte (20) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional III, con una pensión de jubilación mensual de tres mil setecientos treinta y tres bolívares (Bs. 3.733,00) equivalente al cincuenta y dos coma cinco por ciento (52,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril

del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N°

217

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-031, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **BERTHA CECILIA ZAMBRANO**, titular de la cédula de Identidad N° V- 4.204.513, de sesenta y tres (63) años de edad, con dieciséis (16) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado, adscrita a Cementerios y Servicios Funerarios Municipales Libertador de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Administrador I, con una pensión de jubilación mensual de dos mil quinientos treinta y seis bolívares con cincuenta y un céntimos (Bs. 2.536,51) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N°

218

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio

de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-029, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **TRINIDAD DEL CARMEN MILLÁN**, titular de la cédula de Identidad N° V- 4.527.247, de sesenta y cinco (65) años de edad, con diecisiete (17) años y seis (06) meses de servicios prestados al Estado, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional I, con una pensión de jubilación mensual de mil novecientos un bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 1.901,97) equivalente al cuarenta y dos coma cinco por ciento (42,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en
Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 219

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-024, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **ANA GRACIELA QUINTERO DE PRIETO**, titular de la cédula de Identidad N° V- 4.877.494, de cincuenta y ocho (58) años de edad, con veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo

desempeñado Abogado V, con una pensión de jubilación mensual de cuatro mil setecientos cuarenta y siete bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 4.747,92) equivalente al cincuenta y siete coma cinco por ciento (57,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en
Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 220

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-026, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **JUDITH RAQUEL ROJAS BOLÍVAR**, titular de la cédula de Identidad N° V- 5.413.745, de cincuenta y seis (56) años de edad, con veinte (20) años, tres (03) meses y veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, adscrita a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Profesional I, con una pensión de jubilación mensual de tres mil setenta y un bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 3.071,40) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en
Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 221

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la jubilación especial aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-025, en fecha 14 de noviembre de 2014 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana ZULAY SANCHEZ SUÁREZ, titular de la cédula de Identidad N° V- 6.861.931, de cincuenta y tres (53) años de edad, con veinticinco (25) años, un (01) mes y siete (07) días de servicios prestados al Estado, adscrita a la Fundación Caracas de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Asistente Administrativo III, con una pensión de jubilación mensual de dos mil setecientos cuarenta y seis bolívares con seis céntimos (Bs. 2.746,06) equivalente al sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos veinticuatro (24) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 5.622,48) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial N° 1599 de fecha 6 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.597, de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince (2015). Años 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía

Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 683

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que para mejorar el desempeño de las funciones del Ministerio Público, se deben evaluar las competencias de cada una de las Dependencias, reflejadas en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar un equipo de mensajeros u operadores moto vehículo que, bajo la supervisión directa de un Jefe de Unidad, tendrán a su cargo la distribución inmediata de las comunicaciones emanadas de las Fiscalías y demás unidades de apoyo ubicadas en el estado Guárico.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la "Unidad de Mensajería", adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico. Dicha Unidad tendrá como objetivo primordial gestionar de manera centralizada y normalizada, el servicio de recepción y distribución de la correspondencia procedente de las Fiscalías y demás unidades de apoyo ubicadas en el estado Guárico, garantizando la seguridad y protección de la misma a través de su registro y archivo sistemático.

SEGUNDO: La "Unidad de Mensajería", tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia generada por las Fiscalías y demás unidades de apoyo ubicadas y aledañas al estado Guárico.
- 2.- Entregar la correspondencia a sus destinatarios dentro de la debida reserva, oportunidad y orden consecutivo.
- 3.- Llevar el registro y control de la correspondencia que sea distribuida por la Unidad, mediante su sistema informático.
- 4.- Las demás que le atribuya el o la Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, las leyes, reglamentos y resoluciones.

TERCERO: La "Unidad de Mensajería", estará a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, quien prestará servicio a tiempo completo y, será de libre nombramiento y remoción de la Fiscal General de la República.

CUARTO: La "Unidad de Mensajería", contará con el personal profesional y administrativo que se requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

SEXTO: Se ordena la inclusión de la "Unidad de Mensajería", en el organigrama estructural del Despacho de la Fiscal General de la República.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 712

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada MARÍA EUGENIA MORALES TOVAR, titular de la cédula de identidad N° 13.529.230, FISCAL SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su aparte único; en sustitución del ciudadano Abogado Argenis Jesús Ruiz Atacho, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 713

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ALEJANDRO CORSER FORTEZA**, titular de la cédula de identidad Nº 9.880.197, **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES EN LA DIRECCIÓN DE DELITOS COMUNES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los procesos judiciales de la jurisdicción ordinaria o especial en materia de su competencia, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 714

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO GALÍNDEZ BENÍTEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.842.724, **SUBDIRECTOR DE DELITOS COMUNES**, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El mencionado ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la referida Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los procesos judiciales de la jurisdicción ordinaria o especial en materia de su competencia, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 704

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **LEOBALDO ISMAEL NOGUERA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.277.564, **COORDINADOR DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN POPULAR**, adscrito a la Dirección de Gestión Social de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 18 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 705

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FAVIO RAMÓN FAORO MONCADA**, titular de la cédula de identidad Nº 5.346.068, **COORDINADOR DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS**, en la Dirección de Delitos Comunales, adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Especialista Jefe en la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 18 de mayo de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 711

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARGENIS JESÚS RUIZ ATACHO**, titular de la cédula de identidad N° 9.586.503, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón; como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante, a partir del 18 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 653

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DORA LEONOR GUERRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 19.406.935, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso, a partir del 11 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 652

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YAXOLY ROSELIN LUGO**, titular de la cédula de identidad N° 18.053.611, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso, a partir del 11-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 647

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN LISBETH ARANA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 16.269.656, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 650

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE PERDOMO VELIZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.954.404, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Nonagésima Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Indígena y sede en el Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Mantecal y competencia plena, cargo vacante, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 599

LUISA ORTEGA DÍAZ

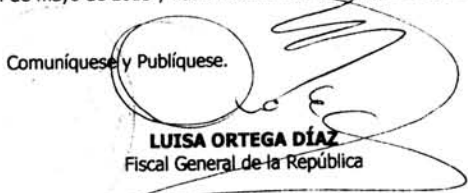
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **YASSER ABDEL ABDELKARIM PARADA**, titular de la cédula de identidad N° 17.616.808, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 604

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA LUISA RANGEL CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 18.091.283, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ayacucho, cargo vacante, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 607

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MEYBERS KATERINA PEÑA PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° 11.941.013, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Jesús Santiago de León Caro Ferrer, quien pasará a otro destino, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 615

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARINA DEL VALLE GAMBOA FLOREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.037.280, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira; a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en el Municipio Junín y sede en la ciudad de Rubio, adscrita a la Fiscalía Superior de la referida entidad, cargo vacante, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 616

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DENISSE COROMOTO RODRÍGUEZ BUITRAGO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.426.317, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Octava del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 626

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FÁTIMA ALICIA URDANETA PAIVA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.627.444, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia de Proceso, cargo vacante, a partir del 05 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN Nº 628

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARY FRANCIS SOLÓRZANO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.133.345, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay, cargo vacante, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 635

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANY JAVIER ORTEGA PARISCA**, titular de la cédula de identidad N° 18.932.814, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 07 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 638

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YUMAR LORENA RAMOS LA CRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.163.133, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de esa entidad federal, en sustitución del ciudadano Abogado Eusander Josué Alvarado González, quien pasará a otro destino, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 639

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EUSANDER JOSUÉ ALVARADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.307.731, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia en materia de Defensa Ambiental, en sustitución de la ciudadana Abogada Yumar Lorena Ramos La Cruz, quien pasará a otro destino, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 04 de mayo de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 645

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELIDA RAMONA VÁSQUEZ BAUT**, titular de la cédula de identidad N° 11.139.343, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia plena, cargo vacante, a partir del 07-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 524

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO ACEITUNO VILLANUEVA**, titular de la cédula de identidad N° 6.917.738, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 610

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLORIBETH DEL VALLE BETANCOURT GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° 12.895.279, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia territorial en los Municipios Cruz Paredes y Alberto Arvelo Torrealba, así como en la Parroquia Obispos del Municipio Obispos, con sede en la ciudad de Barrancas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 614

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DAVID ANTONIO GAUNA HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° 18.699.709, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de abril de 2015

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 618

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

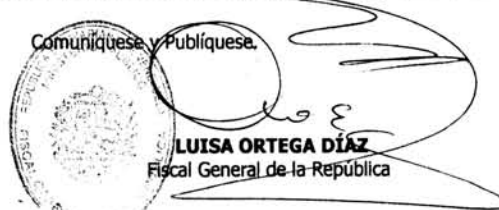
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ARTURO OMAÑA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N° 8.626.581, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Calabozo y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VIII Número 40.662
Caracas, lunes 18 de mayo de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de abril de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN N° 571

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NATHALY LORENA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.821.323, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-05-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
Tucacas, Once (11) de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

205° y 156°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

A las ciudadanas **MARBELIS MARICELA PELÁEZ CAMACHO** y **VIRGINIA MARIMAR PELÁEZ CAMACHO**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Números 21.447.284 y 24.596.204 respectivamente, domiciliadas en Cueparo, carretera principal de la población de Jacúra, Municipio Jacúra del Estado Falcón, que deben comparecer por ante este Juzgado a cualesquiera de las horas de despacho fijadas a las puertas de este Tribunal en el termino de tres (03) días de despacho siguientes a aquel en que conste en autos la fijación, publicación en la Gaceta Oficial Agraria y consignación que del presente cartel se haga a darse por citadas en el juicio por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD SUCESORAL**, en el Expediente Número 66-2015 nomenclatura de este Tribunal, seguido en su contra por la Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena encargada del Despacho Agrario del Estado Falcón, abogada **MARIA ELENA DUNO**, en representación de los ciudadanos **MAGALYS PELÁEZ MARTÍNEZ**, **ELY SIMÓN PELÁEZ MARTÍNEZ**, **AIDA PELÁEZ MARTÍNEZ**, **APOLONIO PELÁEZ MARTÍNEZ**, **MIGUEL PELÁEZ MARTÍNEZ** y **HAIDE PELÁEZ MARTÍNEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Números 9.524.239, 14.396.570, 9.524.239, 11.476.612, 14.396.710 y 10.700.837 respectivamente, domiciliados en la población de Mirimire, Municipio San Francisco del Estado Falcón, advirtiéndoles que de no comparecer en el lapso señalado, la citación se entenderá con el funcionario al cual corresponda la defensa de los beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

En Jueza Provisoria,
ABOG. ROSA ISABEL FRANCA LUIS.


El Secretario,
ABOG. JOHAN GARCIA BRITO.